Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 002507

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 27-23 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 65 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" - CHE TAPÝI - ID 434.761.

Asunción, 02 DIC 2024

VISTO: La Nota N° 036/2024 del 22/10/24, (Expediente Electrónico N° 2024-12019001-039540); el Contrato N° 27-23 del 06/12/23; el Memorando M-CTCT N° 389/2024 del 20/11/24; la Providencia del 22/11/24; el Memorándum UOC N° 582/2024 del 25/11/24: el Dictamen UOC N° 246/2024 del 22/11/24; el Informe de Verificación IV N° 092/2024 del 25/11/24, de la Dirección General de Auditoría Interna; el Memorando MDPPP 333-2024 del 27/11/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 036/2024 del 22 de octubre de 2024, el Ing. Tomas Robert Sosa Aguilera, representante legal de la Empresa TRSA Ingenieros & Consultores, remite propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 27-23, adjudicada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Fiscalización de Obras de 65 Viviendas en la Localidad de Alto Paraguay, del Proyecto Pueblos Originarios" - Che Tapýi - ID N° 434.761, mediante la cual solicita: *"...la extensión del plazo del Contrato de la Fiscalización de las obras, teniendo en cuenta los nuevos plazos y trabajos adicionales del Contrato N° 16-23. Construcciones de 65 Viviendas con equipamiento comunitario en el departamento de Alto Paraguay. ID N° 1275, cuya ampliación del plazo es de 30 días según Convenio Modificatorio N° 2... La ampliación del plazo representa proporcionalmente un 25% del plazo de la fiscalización de obras. Por lo tanto, solicitamos un aumento del 20% de nuestro monto contractual lo cual es lo máximo permitido por el PBC, conforme a lo establecido en las C.G.C. del Contrato de Referencia en lo referente a la ampliación de los plazos y montos máximos..."*.

Que, en fecha 6 de diciembre de 2023, se suscribe el Contrato N° 27-23, entre la Empresa TRSA Ingenieros & Consultores y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Memorando M-CTCT N° 389/2024 del 20 de noviembre de 2024, la Coordinación Técnica de la UNE - CHE TAPÝI, manifiesta: *"...en relación al Expediente N° 2024-12019001-039540 de fecha 22/10/2024, por medio del cual la Fiscalizadora TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, solicita por Nota N° 036/2024 un aumento de 108.000.000 Gs. equivalente al 20 % del contrato original de 540.000.000 Gs., fijando como nuevo valor del contrato 648.000.000 Gs., referente a un adicional al trabajo de Fiscalización, debido a Obras Complementarias por parte de la Contratista SPAZIO Construcciones S.R.L. cuyo porcentaje de incidencia es del 19,37% respecto al contrato original de la Constructora. Al respecto, la empresa constructora presenta planilla con rubros que figuran en el contrato que ya fueron cotizados y ofertados; en tanto para precios que no fueron ofertados, adjuntan planillas de análisis de costos para el rubro. La implementación del Convenio Modificatorio N° 02 solicitado por la empresa contratista es necesario para mejorar las condiciones de uso de las viviendas, teniendo en cuenta el ítem CGC 14.1 de las CEC: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán considerados entre las partes previa firma de Convenios Modificatorios". Según contrato, se observa el ítem comprometido: A) CONSTRUCCION DE 65 VIVIENDAS...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 2 5 0 7

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 27-23 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 65 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" - CHE TAPÝI - ID 434.761.

Asunción, 0 2 DIC 2024

"CONTRUCCION DE 65 VIVIENDAS - PTO MARIA ELENA - DPTO DE ALTO PARAGUAY " ID N°1815

Tipologia: Vivienda ER+2D y Letrina Sanitaria - 44,74 m²

Nº	Rubro	Unidad	Según Contrato			Según CM N° 2		
			Cantidad/ vivienda	P. Unitario	P. Total/ vivienda	Cantidad/ vivienda	P. Unitario	P. Total/ vivienda
1	Limpieza de terreno	gl	1,00	224 557	224 557	1,00	224 557	224 557
2	Replanteo y Marcación	m2	44,74	3 760	168 222	44,74	3 760	168 222
3	Dado de H° masa en cimentacion 0,60 x 0,60 x 0,60 cm	m3	2,60	1 447 222	3 762 777	2,89	1 447 222	4 182 472
4	Viga de Fundacion 15x30 cm de H°A°	m3	1,95	2 942 153	5 737 198	2,13	2 942 153	6 266 786
5	Mamposteria de nivelacion de 0,30 m con ladrillos comunes. Alt. Promedio 0,90 m. reforzada con 2 varillas de 8 mm cada 2 hiladas	m2	41,10	224 922	9 244 294	41,10	224 922	9 244 294
6	Relleno y compactacion (Alt. Promedio= 0,90 m)	m3	43,00	87 917	3 780 431	43,00	87 917	3 780 431
7	Aislación Horizontal de muros - 3 caras	ml	43,00	40 105	1 724 515	43,00	40 105	1 724 515
8	Mamposteria de ladrillos hurcos de 0,15 m revocada ambas caras	m2	77,30	68 443	5 290 643	77,30	68 443	5 290 644
9	Mamposteria en Sardinel de Ladrillos Comunes (Incluye Revoque Exterior Pend. 1%)	ml	2,80	137 480	384 944	2,80	137 480	384 944
10	Dintel de Hormigon Armado Elaborado in Situ (0,12+0,20+4,00 m)	un	4,00	56 526	226 104	4,00	56 526	226 104
11	Envarillado de muros, altura antepecho con 2 varillas 8 mm	ml	11,20	24 879	278 644	11,20	24 879	278 645
12	Envarillado de muros, sobre aberturas con 2 varillas de 8 mm	ml	15,60	24 879	388 112	15,60	24 879	388 112
13	Envarillado de muros con 2 varillas de 8 mm a 2,42 y 2,50 m de altura	ml	38,00	24 879	945 402	38,00	24 879	945 402
14	Pilares metalicos con caño de 100x100 circular con anclaje metalico para soporte de techo con base antioxido y pintura (3 unidades)	gl	1,00	1 002 672	1 002 672	1,00	1 002 672	1 002 672
15	Techo de chapas metalicas tipo trapezoidal con aislacion termoacustica y chapa lisa inferior prepintada como terminación. Pendiente 12%	m2	54,60	402 740	21 989 604	54,60	402 740	21 989 604
16	Gradas	un	8,00	355 636	2 845 088	8,00	355 636	2 845 088
17	Revoque de mamposteria de nivelacion y gradas	m2	26,60	39 499	1 050 673	26,60	39 499	1 050 673
18	Revoque de paredes interiores	m2	100,80	37 600	3 790 080	100,80	37 600	3 790 080
19	Revoque hidrófugo de paredes exteriores	m2	44,40	39 501	1 753 844	44,40	39 501	1 753 844
20	Revoque de Aristas en macheta	ml	4,00	39 501	158 004	4,00	39 501	158 004
21	Contrapiso de hormigón de cascotes e=7cm. (min)	m2	58,40	43 666	2 550 094	58,40	43 666	2 550 094
22	Piso de cerámica nacional 20×30 a 30x30cm	m2	38,00	83 930	3 189 340	38,00	83 930	3 189 340
23	Zocalo de cerámica nacional, h=8cm	ml	36,50	29 797	1 087 590	36,50	29 797	1 087 591
24	Carpinteria metalica: Ventana metalica de abrir de 0,80×1,40 m	un	2,00	708 137	1 416 274	2,00	708 137	1 416 274
25	Carpinteria metalica: Puerta metalica con marco de chapa doblada de 0,80×2,10 m	un	2,00	908 672	1 817 344	2,00	908 672	1 817 344
26	Pintura al látex de paredes interiores	m2	100,80	25 589	2 579 371	100,80	25 589	2 579 371
27	Pintura al látex de paredes exteriores	m2	44,40	22 319	990 963	44,40	22 319	990 964
28	Pintura sintetica en aberturas metalicas, previo antioxido	m2	18,55	42 039	779 823	18,55	42 039	779 823
29	Letrina Sanitaria (incluye Zanja de Infiltración)	gl	1,00	5 587 807	5 587 807	1,00	5 587 807	5 587 807
30	Tanque de agua de Fibra de Vidrio Semi Enterrado de 2 000 Litros (Incluye Base de Asiento)	gl	1,00	4 543 357	4 543 357	1,00	4 543 357	4 543 357
31	Instalacion electrica. Cableado de llaves, luces y tomas	Bc	11,00	151 508	1 666 588	11,00	151 508	1 666 588
32	Instalacion electrica: Tablero principal	un	1,00	806 148	806 148	1,00	806 148	806 148
33	Instalacion electrica. Alimentación al TG	gl	1,00	909 051	909 051	1,00	909 051	909 051
34	Instalacion electrica. Pilastra de ANDE p/ medidor (curvas, cruceta, jabalina y registros)	un	1,00	1 916 880	1 916 880	1,00	1 916 880	1 916 880
35	Instalacion luminarias. Portalamparas y lámparas LED de Luz Calida	Un	5,00	59 377	296 885	5,00	59 377	296 885
36	Desague pluvial. Canaleta de chapa galvanizada Nº 26, 1 Unidad de Caños de bajada, de PVC 100 mm, de Long= 3.00m	gl	1,00	1 930 175	1 930 175	1,00	1 930 175	1 930 175
37	Cartel metalico para numeración de viviendas	un	1,00	68 780	68 780	1,00	68 780	68 780
38	Montaje fogon (cocina a leña), incluye chimenea	gl	1,00	3 342 240	3 342 240	1,00	3 342 240	3 342 240
39	Limpieza final de obra	un	1,00	250 668	250 668	1,00	250 668	250 669
	ITEMS NUEVOS							
40	Posamanos de caños de 2", en gradas de accesos principal y posterior a la vivienda	Un				2,00	848 932	1 697 863
41	Babeta superior de chapa tipo tapacanto con goteron	ml				10,00	80 553	805 530
42	Tapacanto de chapa en terminaciones laterales del techo	ml				10,40	67 155	698 412
				TOTAL x UNID. DE VIV.	100.475.386			104.626.279
				Precio por m2	2.245.757			

SON GUARANIES: CIENTO CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

B) CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INCLUSIVO

PUEBLOS ORIGINARIOS -CENTRO COMUNITARIO INCLUSIVO

	ITEMS NUEVOS	UNID	SEGÚN CONTRATO			SEGÚN CONV. MODIF.		
52	Posamanos de caños de 2" en gradas de accesos principal y Rampa	un				5,00	848.932	4.244.658
53	Babeta superior de chapa en cumbrera de techo	ml				21,50	80 553	1.731.890
54	Tapacanto de chapa en terminaciones laterales del techo	ml				26,60	67.155	1.786.323
								7.762.871

Son Guaraníes: SIETE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y UNO.-

C) OBRAS EXTERIORES

	ITEM NUEVO - OBRAS EXTERIORES	Según Contrato				Según CM N° 2		
Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total	Cantidad	P. Unitario	P. Total
	ITEMS NUEVOS							
1.0	Sistema de agua Corriente:							
1.1	Reacondicionamiento de toma de agua	gl			0	1	17.397.600	17.397.600
1.2	Reacondicionamiento de caseta de planta de tratamiento de agua	gl			0	1	15 312 000	15 312 000
1.3	Reacondicionamiento de tanque de agua de 10 000lts	gl			0	1	19 899 000	19 899 000
1.4	Reacondicionamiento de instalaciones electromecanicas de planta de tratamiento	gl			0	1	37 989 600	37 989 600
1.5	Distribucion de agua corriente con caños de 2" y accesorios	ml			0	1 800	212 850	383 130 000
1.6	Conexion domiciliaria con collar de tomada, caño de 1/2" y canilla de patio	Un			0	66	1 269 180	83 765 880
2.0	Apertura de Camino:							
2.1	Desbosque con desbroce de capa vegetal	Ha				4	14.899 500	59.598.000
2.2	Conformación del terreno y apertura de cunetas laterales	Km				5	10 395 000	51 975 000
2.3	Tapada de cauce seco con carandayy carga de terraplén	m3				4.500	88 028	396 126 720
				TOTAL	0			1.065.193.800
				Precio por m2	0			

SON GUARANIES: MIL SESENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, OCHOSCIENTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 27-23 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 65 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" - CHE TAPÝI - ID 434.761.

Asunción, 0 2 DIC 2024

D) PLANILLA DE RESUMEN GENERAL

LOTE 1: COMUNIDAD INDIGENA PUERTO MARIA ELENA 65 Viv. - DISTRITO FUERTE OLIMPO - DPTO. ALTO PARAGUAY

			SEGÚN CONTRATO			SEGÚN CM N° 2		
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Construcción de Viviendas ER+2D y Letrina Sanitaria	un	65,00	100.475.186	6.530.887.090	65,00	104.626.279	6.800.708.155
2	Centro Comunitario	un	1,00	383.553.549	383.553.549	1,00	391.316.416	391.316.415
3	Carteles y Plaquetas/Estudio impacto Ambiental	un	1,00	19.285.398	19.285.398	1,00	19.285.398	19.285.398
4	Obras exteriores	un	1,00			1,00	1.065.193.800	1.065.193.800
				TOTAL GENERAL Gs	6.933.726.037	Total General CM N° 2		8.276.503.768
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO								19,37%

Acorde a lo solicitado, la Coordinación Técnica considera favorable la ampliación del monto del Contrato N° 27-23, ajustándose a la incidencia del aumento del Contrato de SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. aprobado del 19,37% del Monto del Contrato Original según Convenio Modificatorio N° 02/24 del 08/10/2024 por lo que se recomienda que dicho porcentaje (19,37%) sea el porcentaje de aumento establecido en monto equivalente a 104.598.000 Gs., quedando como nuevo valor del Contrato 644.598.000 Gs., para la elaboración del Convenio Modificatorio N° 01 de la Fiscalizadora TRSA INGENIEROS & CONSULTORES... ". Se adjunta borrador de Convenio Modificatorio.

Que, por Providencia del 22 de noviembre de 2024, la Coordinación General de UNE - CHE TAPÝI, remite los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, para proseguir con el proceso correspondiente.

Que, por Memorándum UOC N° 582/2024 del 25 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Dictamen UOC N° 246/2024 del 22 de noviembre de 2024, que expresa: *"...las Condiciones Generales del Contrato del PBC establecen: CGC 4.2.c) Si se requirieran otros trabajos no comprendidos en los Servicios, según el alcance que a éstos se les fija en el Apéndice A, se podrán extender los períodos estimados de contratación del Personal clave que figuran en el Apéndice C mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor, siempre que dicha extensión, salvo acuerdo en contrario por escrito, no haga que el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato supere los límites máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC. CGC 6.1. c) No obstante lo dispuesto en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC, cuando conforme a las subcláusulas 5.3, 5.4 o 5.6 de las mismas las Partes convengan en que se harán pagos adicionales al Consultor, según el caso, a fin de cubrir cualquier gasto adicional necesario que no se hubiera contemplado en las estimaciones de costos mencionadas en la subcláusula 6.1 a) de estas CGC, se elevarán el monto o, según el caso, los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) precedente en la suma o las sumas, según el caso, a que asciendan cualesquiera de los mencionados pagos adicionales. 2.6 Modificación Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte. A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contratos de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19. TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS. Capítulo Cuarto.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Modalidades de los Contratos. Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Así también se tiene presente el Decreto N° 2992/2019, en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2023, "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones la Ley N° 3439/2007, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) permite las modificaciones de los contratos de servicios dentro de su Vigencia. Por todo lo expuesto, advirtiendo que la solicitud de la TRSA Ingenieros y Consultores de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 se efectuó dentro del plazo de vigencia del Contrato, teniendo en cuenta los nuevos plazos y trabajos adicionales del Contrato N°16-23. Construcciones de 65 Viviendas con equipamiento comunitario en el departamento de Alto Paraguay. ID N°1275, cuya ampliación del plazo es de 30 días según Convenio Modificatorio N° 2 suscripto con la firma Spazio, conformidad a la normativa aplicable en la materia, así como las documentaciones adjuntadas el expediente, esta Unidad Operativa de Contrataciones encuentra viable desde la perspectiva jurídica el otorgamiento de la ampliación solicitada... conforme la aprobación realizada por Memorando M – CTCT N° 389 de fecha 20/11/2024, mediante el cual la Coordinación Técnica UNE Che Tapýi remitió su parecer técnico, así como los antecedentes que se encuentran adjuntos al expediente, se hallan fundadas las causales de la ampliación solicitada, con las correspondientes justificaciones técnicas aportadas por la empresa Contratista, y bajo exclusiva responsabilidad del Administrador del contrato... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, conforme las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", este Departamento Legal, Contratos y Garantías, no opone reparos para proseguir con los trámites para el otorgamiento de la Solicitud de Convenio Modificatorio N° 01 en el marco del CONTRATO N° 27-23. LCO N° 03/2023 – ID 434.761. Comunidad Indígena PUERTO MARIA ELENA, en el Departamento de Alto Paraguay – Pueblos Originarios., conforme Memorando CTCT N° 389 de fecha 20/11/2024... ".

Que, por Informe de Verificación IV N° 092/2024 del 25 de noviembre de 2024, la Dirección General de Auditoría Interna, manifiesta: "*...En atención a lo precedentemente expuesto y tomando como base los informes técnicos proporcionados por la UNE CHE TAPYI a través del memorando CTCT N° 389-24, la Asesoría Jurídica de la UOC a través del Dictamen UOC N° 246/24, el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002507

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 27-23 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 65 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" - CHE TAPÝI - ID 434.761.

Asunción, 02 DIC 2024

Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Memorando UOC N° 582/2024, concluimos que reúnen los requisitos contractuales, para la viabilidad de la suscripción del Convenio Modificatorio entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa Fiscalizadora TRSA Ingenieros y Consultores, ampliando el monto del contrato que alcanza la suma de 644.598.000 Gs., (seiscientos cuarenta y cuatro millones, quinientos noventa y ocho mil Guaraníes) y el ajuste aplicado es de 104.598.000 Gs., (Ciento cuatro millones, quinientos noventa y ocho mil Guaraníes) lo cual representa una incidencia de 19.37% en el monto contractual del contrato original, propuesto por la Coordinación General UNE CHE TAPYI...".

Que, por Memorando MDPPP 333-2024 del 27 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, en el Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 30, por el monto de Guaraníes ciento cuatro millones quinientos noventa y ocho mil (Gs. 104.598.000), Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 27-23 del 6 de diciembre de 2023, celebrado con la Empresa TRSA Ingenieros & Consultores, adjudicada en el marco del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 65 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" - CHE TAPÝI - ID 434.761, a fin de ampliar el monto del contrato, que alcanza la suma de Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil (Gs. 644.598.000) y el ajuste aplicado es de Guaraníes ciento cuatro millones quinientos noventa y ocho mil (Gs. 104.598.000), lo cual representa una incidencia de 19.37% en el monto contractual del contrato original.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificaciones las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 27-23 del 6 de diciembre de 2023, suscripto con la Empresa TRSA Ingenieros & Consultores.

Art. 3°) **ORDENAR** el pago de la suma establecida en el Art. 1° de la presente Resolución e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar dicha erogación en la partida presupuestaria Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2024.

Art. 4°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio de contrato de conformidad al borrador propuesto por la Coordinación General UNE Che Tapýi y recomendado por la Dirección General de Auditoría Interna.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002507

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 27-23 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 65 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" - CHE TAPÝI - ID 434.761.

Asunción, 02 DIC 2024

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro